

(13)

MINISTERIO DE AMBIENTE

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

RESPETADA (O) SEÑOR (A) MINISTRO (A)

Quien suscribe **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH**, varón, portador del pasaporte de identidad personal número AO848782, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° 155621720, con oficina ubicada en el Cluster Los Robles, Calle 42, Casa 42, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, cuyo número de teléfono es el 69847834, correo electrónico inggersonsalazar@gmail.com, como sociedad promotora solicito formalmente la Evaluación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental CAT I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE CATIVA**, aprobado mediante resolución (IA-DCR-013-2016, de 8 de Marzo de 2016), el cual consta de aproximadamente _____ fojas, incluyendo los anexos.

Consultora Ambiental:

1. **Jorge García** Registro: **IRC-015-2011**
Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables.
2. **Franklin Guerra** Registro: **IRC-061-09**
Especialidad: Biólogo

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE CATIVA**, se desarrollará sobre la misma superficie evaluada correspondiente a cuatro Hectáreas con seis mil doscientos catorce punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (4 Has + 6,214.44 m²) ubicada en la comunidad conocida como San Pedro B, en el poblado de Cativa, corregimiento de Cativa, distrito de y provincia de Colón, dentro de la Finca N° **16926**, Documento Redi **2305641**, Asiento 9, código de ubicación **3004**. Esta modificación consiste en la construcción las viviendas adosadas las cuales inicialmente era de 112 viviendas, pero ahora cambio a 151 viviendas, teniendo 39 lotes adicionales, se mantendrán los límites que se contemplaron dentro de EIA inicial, y dicho aumento de viviendas obedece a un ajuste en el metraje del lote de cada vivienda que inicialmente estaba en 160m² y ahora los lotes son de 120m² tipo adosadas.

Documentos Adjuntos:

Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, un original, una copia impresa y dos copias digitalizadas

Solicitud de Modificación debidamente Notariada.

Certificado de Registro Público de la propiedad, de la sociedad promotora del Estudio de Impacto Ambiental.

Copia Notariada de la cédula del Representante legal de la sociedad Promotora.

Copia de la solicitud de cambio de promotor realizada al Ministerio de Ambiente

Paz y Salvo del ANAM, Recibo de Pago del ANAM, por Evaluación de la Modificación del Estudio.

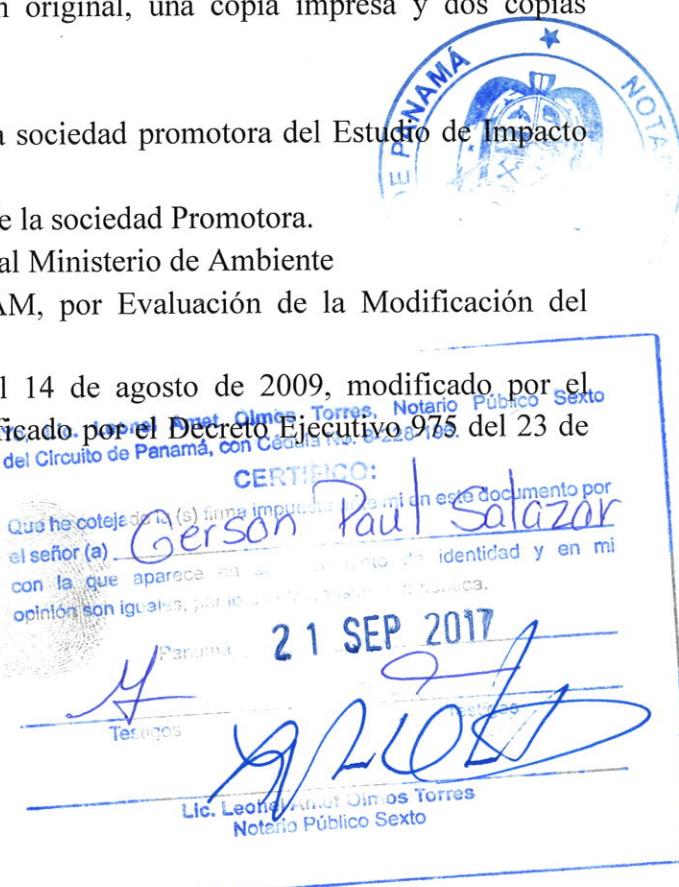
Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.


GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH

Pasaporte de identidad personal número AO848782

Apoderado

CONSTRUHOGAR LTD, S.A.





**PASAPORTE
PASSPORT**

COLOMBIANA	
Fecha de nacimiento / Date of birth	07 FEB/FEB 1965
Sexo / Sex	M
Lugar de nacimiento / Place of birth	BOGOTA COL
Fecha de expedición / Date of issue	19 SEP/SEP 2013
Fecha de Vencimiento / Date of expiry	19 SEP/SEP 2023
Num. personal / Personal No.	CC13475824
Autoridad / Authority	G. NORTE DE SANTANDER
Firma del titular / Holder's signature

REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipos / Types Cod. país / Country code Pasaporte N° /

P E 088237

BAHAEI E/V

Nombres / *Given names*

ISRAEL

CANADIAN

Fecha de nacimiento / *D*

OCTOBER

DOKU / DEK

Fecha de expedición / Date

19 SEP/SEP/DES

Fecha de Vencimiento /

卷之三

PE088237<1COL6502078M2309198CC13475824<<<04
HTCOLBAHAKLEV<<ISRAEL<<<<<<<<<<<<<<<<



Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario P\xedblico
D\xedcimo Tercero, Suplente del Circuito de Panam\xeda, con c\xeddula No.
8-747-2159.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

04 OCT 2017

Panamá, _____

LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA
Notario Público Décimo Tercero, Suplente

REPUBLICA DE COLOMBIA

**PASAPORTE
PASSPORT**



Tipo / Type Cod. pais / Country code Pasaporte N° / Passport No.

P COL

AO848782

Apellidos / Surname

SALAZAR MONTAGUTH

AO848782

Nombres / Given names

GERSON PAUL

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

03 DIC/DEC 1982

Núm. personal / Personal No.

CC88310676

Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

M CUCUTA COL

Fecha de expedicion / Date of issue

02 AGO/AUG 2013

Autoridad / Authority

BTA CALLE 53

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

02 AGO/AUG 2023

Firma del titular / Holder's signature

GERSON P. SALAZAR

P<COLSALAZAR<MONTAGUTH<<GERSON<PAUL<<<<<<<<
AO848782<1COL8212030M2308021CC88310676<<<18

Yo, Lic. Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula de Identidad No. 8-228-196.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original y la encuentro en todo conforme.

21 SEP 2017

Leonel Amet Olmos Torres

Notario Público Sexto





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
CONSTRUHOGAR LTD, S.A

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.), del siete (7) de julio del año dos mil diecisésis (2016), previa convocatoria, se efectuó en las oficinas de la sociedad, ubicada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita al folio uno cinco cinco seis dos uno siete dos cero (155621720) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. Se encontraban presentes en dicha reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por tanto se renunció a la convocatoria previa. Presidió la reunión el presidente titular **ISRAEL BAHAR LEVY** y **HENRY VILLAMIZAR MARIÑO** actuó como secretario de la reunión por ser el Titular del cargo. El Presidente abrió la sesión y explicó que el objeto de la misma era: _____

PRIMERO: Evaluar la conveniencia otorgar poder de representación a favor de **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH** Acto seguido a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: _____

PRIMERO: Se confiere Poder General, Amplio y Suficiente, a **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH**, varón, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador del pasaporte AO ocho cuatro ocho siete ocho dos (AO848782) para que actué de manera individual e indistintamente en nombre de la sociedad en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean estas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere el presente Poder para lo siguiente: **UNO:** Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; **DOS:** Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; **TRES:** Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; **CUATRO:** Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquier bienes de la mandante; **CINCO:** Contraer préstamos y otras obligaciones en nombre de la mandante; Otorgar fianzas, cauciones y cualesquier otras garantías por la mandante; Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquier otra clase de garantías; Celebrar toda clase de contratos por la mandante; **SEIS:** Administrar bienes o negocios de la mandante; **SIETE:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; **OCHO:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **NUEVE:** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **DIEZ:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **ONCE:** Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante; **DOCE:** Depositar dineros de la mandante en cualesquier cuentas bancarias; **TRECE:** Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; **CATORCE:** Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones



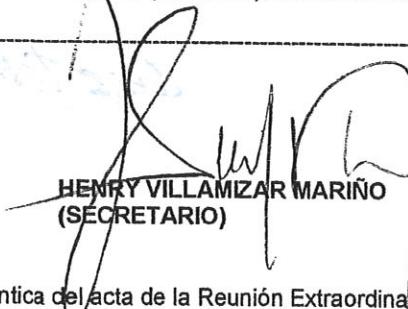
135

sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; **QUINCE:** Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; **DIECISEIS:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirá en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; **DIECISIETE:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirá en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; **DIECIOCHO:** Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a esta y siempre que ello no sea prohibido; **DIECINUEVE:** Transigir y comprometer por la mandante; **VEINTE:** Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por si o por medio de otras personas, firmar cualquier tipo de finiquitos con personas naturales o personas jurídicas; **VEINTIUNO:** Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; **VEINTIDOS:** Y EN FIN, PARA QUE EL APODERADO ASUMA LA PERSONERÍA DE LA MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE, AÚN PARA ACTOS O CONTRATOS NO ENUMERADOS EN ESTE INSTRUMENTO, DE MANERA QUE NUNCA QUEDEN SIN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA SUS INTERESES, PUES EL PODER QUE PARA ELLO SE REQUIERE, SE LE CONFIERE EN FORMA AMPLIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA QUE LO EJERZA EN CUALQUIER PAÍS QUE EL APODERADO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE. EL PODER GENERAL AQUÍ OTORGADO NO REQUIERE PARA SU EJERCICIO ACTA O AUTORIZACIÓN NI DE JUNTA DIRECTIVA NI DE JUNTA DE ACCIONISTAS

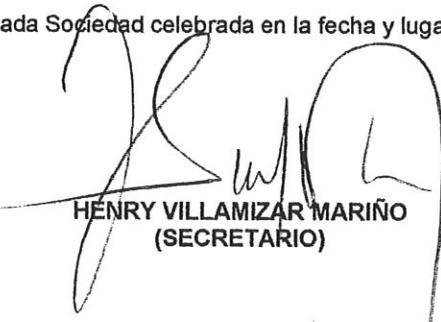
SEGUNDO: Autorizar al señor **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH** para que protocolice ante Notario Público la presente acta.

No habiendo más asuntos de que tratar, se clausuró la reunión, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.m.), del mismo día, y para constancia firman las personas que en ella han intervenido.


ISRAEL BAHAR LEVY
(PRESIDENTE)


HENRY VILLAMIZAR MARIÑO
(SECRETARIO)

El suscripto, Secretario de la sociedad, certifica que lo anterior, es copia fiel y auténtica del acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la expresada Sociedad celebrada en la fecha y lugar indicado.


HENRY VILLAMIZAR MARIÑO
(SECRETARIO)



136

No. 1360758

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2017.09.12 11:15:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 388108/2017 (0) DE FECHA 11/09/2017. //RADEPA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL N° 16926 (F)
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 4 ha
6214 m² 44 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 6214 m² 44 dm²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSTRUHOGAR LTD, S.A. (RUC 155621720) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INCritos VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 11:13 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401438615



1360757

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2017.09.11 13:46:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

388107/2017 (0) DE FECHA 11/09/2017

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUHOGAR LTD, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155621720 DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSIE BEN RUBI

SUSCRIPtor: TATIANA MAGDALENA BARAHONA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ISRAEL BAHAR LEVY

DIRECTOR / SECRETARIO: HENRY VILLAMIZAR MARIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ

AGENTE RESIDENTE: BRICO LAW FIRM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO SERÁN INDISTINTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA MIL DÓLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CINCO DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SOLAMENTE PODRÁN SER EMITIDAS NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 01:46 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401438618

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

Villas de Cativa

PROMOTOR:

Promotora S.A.C.I

Sistema Nacional de Ingreso

Page 1 of 1

(138)

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3019727

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUHOGAR LTD,S.A. / 155621720-2-2016	<u>Fecha del Recibo</u>	6/10/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

ES.I.A. CAT.1

Día	Mes	Año
06	10	2017

Firma

Nombre del Cajero Pablo Molinar



Sello

IMP 1

140

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN ARC- IAM-001 de 2017

De 21 de septiembre de 2017.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**" aprobado mediante resolución, **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016.

La suscrita Directora Regional, de la Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **DONTERBE, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la Ficha 311155 en calidad de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante resolución, **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado "**VILLAS DE CATIVA**", se propone realizar el cambio de promotor de dicho estudio, a desarrollarse en la comunidad de Cativá, detrás de la Barriada San Pedro B, Corregimiento de Cativa y provincia de Colón (foja 115 del respectivo expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de agosto de 2017, el señor **NICOLO TERMINI**, Representante Legal de **DONTERBE S.A.**, presentó solicitud de cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**", hacia el nuevo promotor **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ISRAEL BAHAR LEVY**, con pasaporte **PE088237** (foja 117 - 123 del respectivo expediente administrativo).

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, confirma que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**" es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Colón,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aceptar el cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DONTERBE S.A.**", aprobado mediante Resolución **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia, al **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 3: Advertir al **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, que como promotor del estudio denominado "**VILLAS DE CATIVA**", será responsable

141

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN ARC- IAM-001 de 2017 De 21 de septiembre de 2017.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**" aprobado mediante resolución, **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016.

La suscrita Directora Regional, de la Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **DONTERBE, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la Ficha 311155 en calidad de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante resolución, **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado "**VILLAS DE CATIVA**", se propone realizar el cambio de promotor de dicho estudio, a desarrollarse en la comunidad de Cativá, detrás de la Barriada San Pedro B, Corregimiento de Cativa y provincia de Colón (foja 115 del respectivo expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de agosto de 2017, el señor **NICOLO TERMINI**, Representante Legal de **DONTERBE S.A.**, presentó solicitud de cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**", hacia el nuevo promotor **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ISRAEL BAHAR LEVY**, con pasaporte **PE088237** (foja 117 - 123 del respectivo expediente administrativo).

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, confirma que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVA**" es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Colón,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aceptar el cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DONTERBE S.A.**", aprobado mediante Resolución **IA-DRC-016-2016** notificada el 08 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia, al **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 3: Advertir al **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, que como promotor del estudio denominado "**VILLAS DE CATIVA**", será responsable



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO: "VILLAS DE CATIVÁ"

**RESOLUCIÓN
DE APROBACIÓN** IA-DRCL-013-2016

PROMOTOR: CONSTRUHOGAR LTD S.A.

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE CATIVÁ, DETRÁS DE LA BARRIADA SAN PEDRO B CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución N° IA-DRC-013-2016, del 08 de marzo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I correspondiente al proyecto "VILLAS DE CATIVÁ", promovido por la empresa CONSTRUHOGAR LTD S.A, bajo la resolución de cambio de Promotor Np. ACR-IAM-001-2017., en el proyecto residencial denominado **VILLAS DE CATIVA**, se realizaron algunos cambios en el área de diseño y arquitectura con el fin de optimizar la ejecución del proyecto y hacerlo viable financieramente, razón por la cual se decidió la construcción de viviendas adosadas, inicialmente eran 112 viviendas, pero ahora cambio a 151 viviendas, teniendo 39 lotes adicionales, los cuales se mantendrán dentro de los límites que se contemplaron dentro de EIA inicial aprobado, y dicho aumento de viviendas obedece a un ajuste en el metraje del lote de cada vivienda que inicialmente estaba en 160 m² y ahora los lote son de 120 m² tipo adosadas. Estos lotes adicionales, no afectan para nada la ejecución o funcionamiento normal del futuro proyecto ya que la línea base es la misma y el manejo de los desechos sólidos y líquidos principalmente serán llevados de manera responsable y bajo las mismas condiciones de lo establecido y aprobado en el estudio de impacto ambiental presentado en su momento, en cuanto al tratamiento de las aguas residuales para estos lotes adicionales, le indicamos que el sistema de tratamiento de aguas residuales diseñado y establecido para el futuro proyecto, tiene la capacidad y el factor de carga suficiente para captar y tratar las aguas residuales de estas treinta y nueve (39) viviendas adicionales, ya que en su diseño se calculó con la capacidad y factor de carga suficiente para tratar el volumen adicional contemplado, lo cual igualmente se manejará con la entidad gubernamental de competencia (MINSA). Los cambios propuestos consisten

simplemente en agregar treinta y nueve (39) viviendas adicionales a los inicialmente contemplados, es decir de 112 viviendas como inicialmente se aprobó, ahora con la nueva propuesta pasa a 151 viviendas en total, los cuales estarán sobre la misma superficie aprobada, para sustentar este cambio se contempla la construcción de viviendas adosadas y la reducción de los 8 lotes, pasando de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²), pasa a ciento veinte metros cuadrados (120 m²).

El día 6 de octubre de 2017, la empresa CONSTRUHOGAR LTD, S.A., a través de su Representante Legal, GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH, con cédula de identidad personal N°AO848782, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al EsIA, con fecha notariada del 21 de septiembre de 2017, el cual consiste específicamente en cambio en el punto 5.0 Descripción General del Proyecto y sección 9.0 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, del proyecto denominado "VILLAS DE CATIVÁ".

El proyecto denominado "VILLAS DE CATIVÁ", Categoría I, se encuentra vigente, al momento de presentarse la solicitud de Modificación con fecha del 6 de octubre de 2017 y contar con la Resolución N° IA-DRCL-013-2016, del 8 de marzo de 2017, se encuentra dentro del plazo de dos años contemplados en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto del 2012 que establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la modificación presentada al EsIA, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, la cual consiste en:

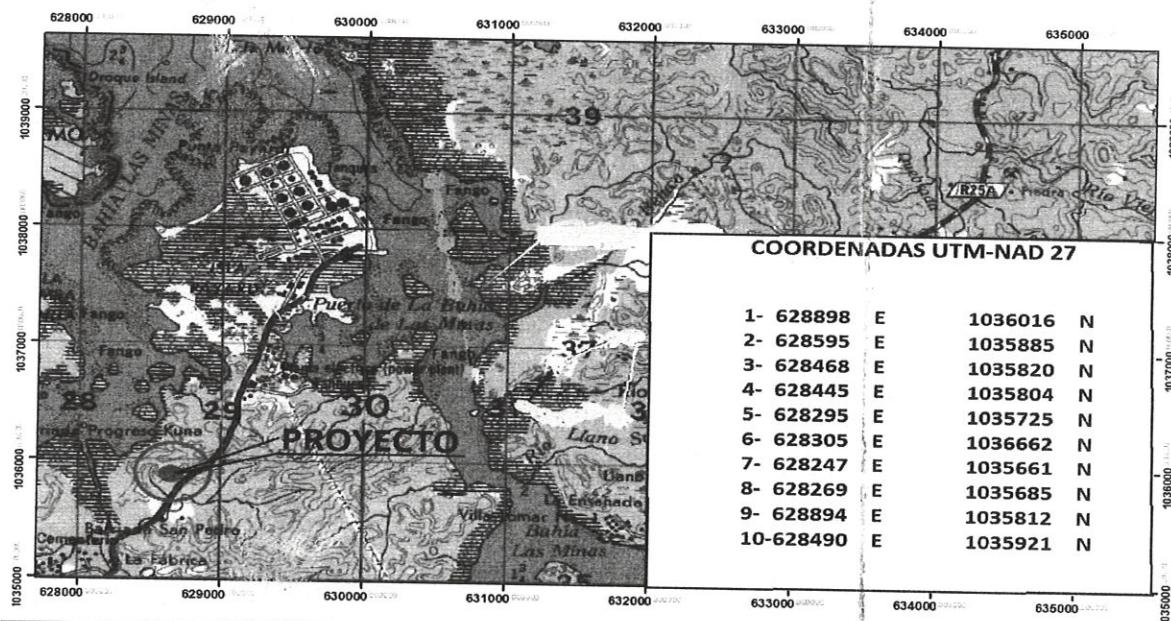
ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

1. Descripción General del Proyecto

EsIA Aprobado	Modificación
<ul style="list-style-type: none"> ✚ El presente estudio aprobado mediante la resolución No. IA-DRCL-013-2016, abarca la construcción de 112 viviendas. ✚ Cada vivienda estará sobre un lote de dimensiones de 160 m². ✚ Planta de tratamiento con capacidad para 112 viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Se abarcará la construcción de 151 viviendas. ✚ Cada vivienda estará sobre un lote de 120 m². ✚ Planta de tratamientos con capacidad para 151 viviendas.

2. Impacto Ambiental y su Medida de Mitigación.

Contaminación del suelo, aire, afectación del paisaje.	Contaminación del suelo, aire, afectación del paisaje.
<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el sistema de aguas residuales tenga la capacidad y factor de carga suficiente para tratar las aguas residuales generadas por las 112 viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el sistema de aguas residuales tenga la capacidad y factor de carga suficiente para tratar las aguas residuales generadas por las 151 viviendas.



La imagen muestra la verificación de los puntos del área del proyecto, los cuales se mantienen.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos indicar que la modificación del proyecto no propone cambios significativos a los presentados en el EsIA aprobado, los cambios son de Diseño sobre la misma superficie impactada y no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Finalmente la solicitud de modificación contempla los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA aprobado.

Por otra parte es necesario que por competencia la capacidad operativa de la memoria técnica de PTAR, en base a galones diarios, vida útil y cumplimiento a la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sea revisada y aprobada por el MINSA, mientras que el diseño estructural debe ser revisado y aprobado por el IDAAN.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado la Modificación al presente Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución IA-DRC-013-2016 y la Declaración Jurada

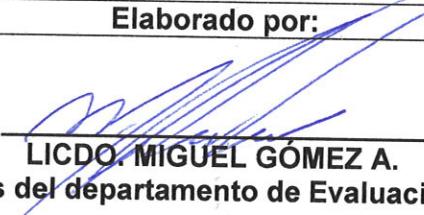
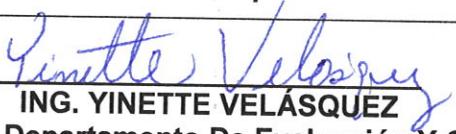
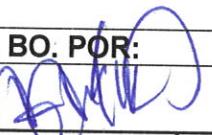
adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente a dicha modificación al EsIA:

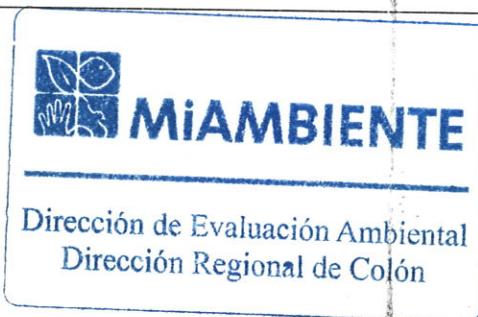
1. Aclarar las dimensiones de las viviendas en metros cuadrados (m^2), dentro de cada lote que mide 120 m^2 .
 - a) Agregar planos de planta arquitectónica y de elevación.
2. Referente a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR
 - a. Presentar la viabilidad operativa de la memoria técnica de PTAR aprobado por el MINSA, con el aumento de las 39 viviendas que se le agregan en la modificación al presente EsIA, respecto a la capacidad de procesos de galones diarios y vida útil en cumplimiento a la normativa DGNTI-COPANIT 35-2000.
 - b. Presentar el diseño estructural aprobado por el IDAAN.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **SOLICITAR**, a través de una adenda al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar la información en líneas anteriores.

VI. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de proyectos del departamento de Evaluación y Calidad Ambiental
Revisado por:
 ING. YINETTE VELÁSQUEZ Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Calidad Ambiental
VO. BO. POR:
 MSS. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE COLÓN



“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 21 de noviembre de 2017
DRCL-1598-2111-17

**LICDO. GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUHOGAR LTD, S.A**

Respetado Licdo. Paul:

Por este medio le informamos que una vez revisada la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "VILLAS DE CATIVÁ", Aprobado Mediante La Resolución IA-DRCL-013-2016 y la Declaración Jurada presentada por su empresa promotora, se concluye que se deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EslA:

1. Aclarar las dimensiones de las viviendas en metros cuadrados (m²), dentro de cada lote que mide 120m².
 - a) Agregar planos de planta arquitectónica y de elevación.
2. Referente a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR
 - a. Presentar la viabilidad operativa de la memoria técnica de PTAR aprobado por el MINSA, con el aumento de las 39 viviendas que se le agregan en la modificación al presente EslA, respecto a la capacidad de procesos de galones diarios y vida útil en cumplimiento a la normativa DGNTI-COPANIT 35-2000.
 - b. Presentar el diseño estructural aprobado por el IDAAN.

*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de 15 días hábiles, a partir de su notificación.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.

MSS. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA
Directora Regional de MI AMBIENTE-Colón

c.c. Archivos.
IG /yv /mg

"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

MIAMBIENTE					
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN					
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
NOTIFICACIÓN					
SIENDO LAS	3837	a.m.	p.m.	DE HOY	16
DE	2017	NOTIFIQUE PERSONALMENTE			
NOTIFICADO		NOTIFICADOR			
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN					

Notificación personalizada

Panamá, 22 de enero de 2018

Licenciada
ISIS DEL CARMEN GONDOLA
 Directora Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

sm
 Ing. Yiratte
 Góndola

Licenciada Góndola:

Por este medio, yo **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH**, varón, de nacionalidad Colombiana, portador del pasaporte de identidad personal número AO848782, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° 155621720, ubicada en la comunidad conocida como San Pedro B, en el poblado de Cativa, corregimiento de Cativa, distrito de y provincia de Colón, dentro de la Finca N°16926, Documento Redi **2305641**, Asiento 9, código de ubicación **3004**, con una superficie de cuatro Hectáreas con seis mil doscientos catorce punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (4 Has + 6,214.44 m²), actuando como promotora y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, hago entrega formal de la respuesta a la nota de aclaración número **DRCL-1598-2111-17** del 21 de noviembre del 2017, notificada el día 12 de enero del 2017, a fin de darle continuidad al proceso de Evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE CATIVA**.

Sin otro particular, atentamente de usted

Geriel & Salazar A.
GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
 Pasaporte de identidad personal número AO848782
 Apoderado
CONSTRUHOGAR LTD, S.A.

MINAMBIENTE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<u>Eugenio</u>
Firma:	<u>Yiratte</u>
Fecha:	<u>22/1/18</u>
Hora:	<u>_____</u>
Tel:	<u>_____</u>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN RECIBIDO	
POR: <u><i>[Signature]</i></u> FECHA: <u>22-1-18</u> DESPACHO DEL DIRECTOR(A) REGIONAL	

Panamá, 22 de enero de 2018

Licenciada
ISIS DEL CARMEN GONDOLA
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Gondola:

En respuesta a la nota de aclaración número **DRCL-1598-2111-17** del 21 de noviembre del 2017, le presento formalmente las respuestas a las preguntas realizadas en base al desarrollo del futuro proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE CATIVA**, promovido por la empresa **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° 155621720, a desarrollarse dentro de la Finca N° **16926**, Documento Redi**2305641**, Asiento 9, código de ubicación **3004**, con una superficie de cuatro Hectáreas con seis mil doscientos catorce punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (4 Has + 6,214.44 m²), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ubicada en la comunidad conocida como San Pedro B, en el poblado de Cativa, corregimiento de Cativa, distrito de y provincia de Colón.

Pregunta número 1. Aclarar las dimensiones de las viviendas en metros cuadrados (m²), dentro de cada lote que mide 120 (m²).

a) Agregar planos de la planta arquitectónica y de elevación.

R. En respuesta a la primera pregunta, le indicamos que en la sección de anexos se encuentra en plano arquitectónico en donde se detalla la superficie en metros cuadrados (m²), de cada vivienda, además se incluye también el plano de elevación.

Pregunta número 2. Referente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR.

- a) Presentar la viabilidad operativa de la memoria técnica de PTAR aprobado por el MINSA, con el aumento de las 39 viviendas que se le agregan en la modificación al presente EsIA, respecto a la capacidad de procesos de galones diarios y vida útil en cumplimiento de la normativa DGNTI-COPANIT 35-2000.
- b) Presentar el diseño estructural aprobado por el IDAAN.

R. Si bien es cierto que para el tratamiento y manejo de las aguas residuales del futuro proyecto el proyecto denominado RESIDENCIAL VILLAS DE CATIVA, ya contaba con una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, debidamente aprobada por las entidades competentes, tal y como lo muestra el plano adjunto, es importante aclarar que este trámite de aprobación de la nueva PTAR, está en gestión de manera responsable por parte de la empresa promotora en apego a la norma, tal y como se demuestra en los documentos adjuntos en donde se encuentra la memoria técnica de PTAR con su debida viabilidad operativa en base al aumento de las 39 viviendas adicionales en la presente modificación, con respecto a los correspondientes procesos de galones diarios y vida útil de la misma.

En cuanto al diseño estructural de la PTAR, en la sección de anexos, se adjunta el correspondiente plano que contiene el diseño estructural de la planta de tratamiento de aguas residuales, al cual el promotor esta responsablemente tramitando el correspondiente permiso y aprobación ante el IDAAN, el cual se compromete a entregar ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, una vez finalice su gestión.

ANEXOS



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.

151

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 21 de noviembre de 2017
DRCL-1598-2111-17

LICDO. GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUHOGAR LTD, S.A

Respetado Licdo. Paul:

Por este medio le informamos que una vez revisada la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado "VILLAS DE CATIVÁ", Aprobado Mediante La Resolución IA-DRCL-013-2016 y la Declaración Jurada presentada por su empresa promotora, se concluye que se deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. Aclarar las dimensiones de las viviendas en metros cuadrados (m²), dentro de cada lote que mide 120m².
 - a) Agregar planos de planta arquitectónica y de elevación.
2. Referente a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR
 - a. Presentar la viabilidad operativa de la memoria técnica de PTAR aprobado por el MINSA, con el aumento de las 39 viviendas que se le agregan en la modificación al presente EsIA, respecto a la capacidad de procesos de galones diarios y vida útil en cumplimiento a la normativa DGNTI-COPANIT 35-2000.
 - b. Presentar el diseño estructural aprobado por el IDAAN.

*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de 15 días hábiles, a partir de su notificación.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.


MSS. ISIS DEL CARMEN GONDOLA
Directora Regional de MI AMBIENTE-Colón

c.c. Archivos.
IG /yv /mg



"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"



Mi AMBIENTE
Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**
Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA A MODIFICACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.**

Fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Proyecto: "VILLAS DE CATIVÁ"

Categoría: I

Promotor: CONSTRUHOGAR LTD S.A.

RESOLUCIÓN: IA-DRCL-013-2016
DE APROBACIÓN

Consultor: JORGE GARCÍA, REG. IRC-015-11 Y FRANKLIN GUERRA, REG. IRC-061-09

Localización: COMUNIDAD DE CATIVÁ, DETRÁS DE LA BARRIADA SAN PEDRO B CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

Expediente: IF-004-16

ANTECEDENTES

El día (6) seis de octubre 2017, se recibe ante la DRCL la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto en Mención.

El día (21) veintiuno de noviembre de 2017, mediante nota DRCL-1598-2111-17, se le solicita al promotor información complementaria, referente a la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental en mención, con las siguientes interrogantes:

1. Aclarar las dimensiones de las viviendas en metros cuadrados (m²) dentro de cada lote que mide 120m²
 - a) Agregar planos de planta arquitectónica y de elevación.
2. Referente a la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
 - a) Presentar la viabilidad operativa de la memoria técnica de PTAR aprobado por el MINSA, con el aumento de las 39 viviendas que se agreguen en la modificación al presente EsIA, respecto a la capacidad de procesos de galones diarios y vida útil en cumplimiento a la normativa DGNTI-COPANIT 35-2000.

El día 22 de enero de 2018, se recibe ante la DRCL, la respuesta de Ampliación a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

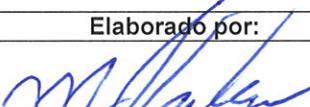
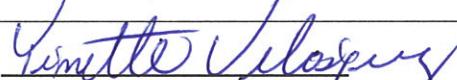
HALLAZGOS:

Las respuestas solicitadas, correspondientes a las interrogantes: 1 y 2 cumplen y no se tienen comentarios.

CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de Proyectos del Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.
Elaborado y Revisado por:
 ING. YINETTE VELASQUEZ Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Calidad Ambiental.
Vo Bo Por:
MSS. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE COLÓN

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

154

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN A MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 DE ENERO DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“VILLAS DE CATIVÁ”
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	IA-DRCL-013-2016
PROMOTOR:	CONSTRUHOGAR LTD S.A.
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE CATIVÁ, DETRÁS DE LA BARRIADA SAN PEDRO B CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución N° IA-DRC-013-2016, del 08 de marzo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I correspondiente al proyecto “VILLAS DE CATIVÁ”, promovido por la empresa CONSTRUHOGAR LTD S.A, bajo la resolución de cambio de Promotor Np. ACR-IAM-001-2017., en el proyecto residencial denominado **VILLAS DE CATIVÁ**, se realizaron algunos cambios en el área de diseño y arquitectura con el fin de optimizar la ejecución del proyecto y hacerlo viable financieramente, razón por la cual se decidió la construcción de viviendas adosadas, inicialmente eran 112 viviendas, pero ahora cambio a 151 viviendas, teniendo 39 lotes adicionales, los cuales se mantendrán dentro de los límites que se contemplaron dentro de EIA inicial aprobado, y dicho aumento de viviendas obedece a un ajuste en el metraje del lote de cada vivienda que inicialmente estaba en 160 m² y ahora los lote son de 120 m² tipo adosadas. Estos lotes adicionales, no afectan para nada la ejecución o funcionamiento normal del futuro proyecto ya que la línea base es la misma y el manejo de los desechos sólidos y líquidos principalmente serán llevados de manera responsable y bajo las mismas condiciones de lo establecido y aprobado en el estudio de impacto ambiental presentado en su momento, en cuanto al tratamiento de las aguas residuales para estos lotes adicionales, le indicamos que el sistema de tratamiento de aguas residuales diseñado y establecido para el futuro proyecto, tiene la capacidad y el factor de carga suficiente para captar y tratar las aguas residuales de estas treinta y nueve (39) viviendas adicionales, ya que en su diseño se calculó con la capacidad y factor de carga suficiente para tratar el volumen adicional contemplado, lo cual igualmente se manejará con la entidad gubernamental de competencia (MINSA). Los cambios propuestos consisten

simplemente en agregar treinta y nueve (39) viviendas adicionales a los inicialmente contemplados, es decir de 112 viviendas como inicialmente se aprobó, ahora con la nueva propuesta pasa a 151 viviendas en total, los cuales estarán sobre la misma superficie aprobada, para sustentar este cambio se contempla la construcción de viviendas adosadas y la reducción de los 8 lotes, pasando de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²), pasa a ciento veinte metros cuadrados (120 m²).

El día 6 de octubre de 2017 la empresa CONSTRUHOGAR LTD, S.A., a través de su Representante Legal, GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH, con cédula de identidad personal N°AO848782, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al EsIA, con fecha notariada del 21 de septiembre de 2017, el cual consiste específicamente en cambio en el punto 5.0 Descripción General del Proyecto y sección 9.0 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, del proyecto denominado "VILLAS DE CATIVÁ".

El proyecto denominado "VILLAS DE CATIVÁ", Categoría I, se encuentra vigente, al momento de presentarse la solicitud de Modificación con fecha del 6 de octubre de 2017 y contar con la Resolución N° IA-DRCL-013-2016, del 8 de marzo de 2017, se encuentra dentro del plazo de dos años contemplados en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto del 2012 que establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la modificación presentada al EsIA, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, la cual consiste en:

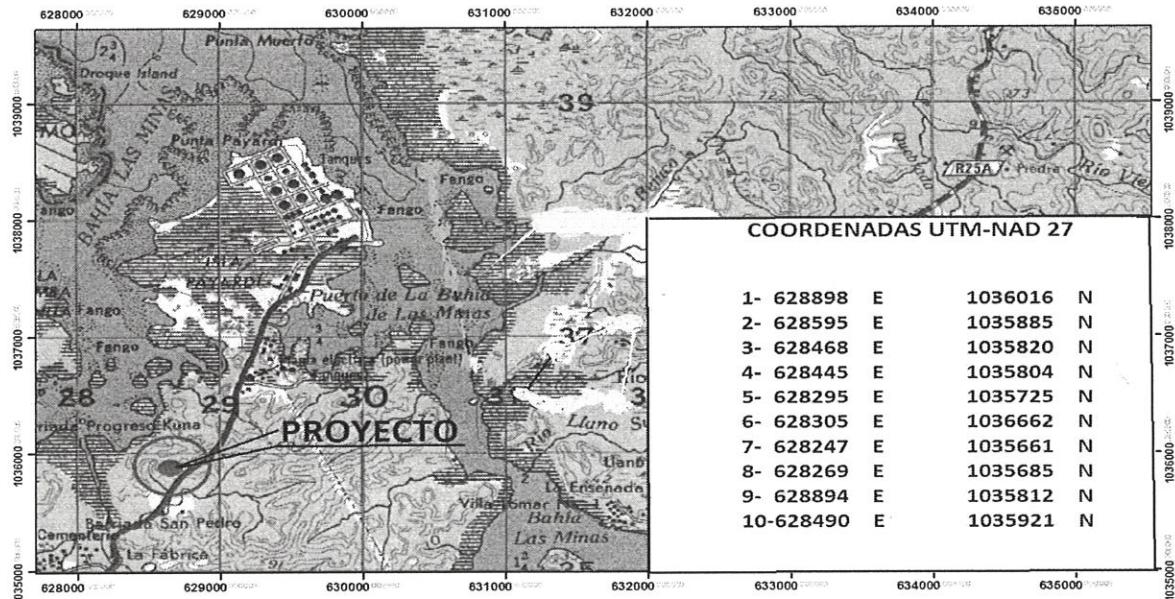
ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

1. Descripción General del Proyecto

EsIA Aprobado	Modificación
<ul style="list-style-type: none"> ✚ El presente estudio aprobado mediante la resolución No. IA-DRCL-013-2016, abarca la construcción de 112 viviendas. ✚ Cada vivienda estará sobre un lote de dimensiones de 160 m². ✚ Planta de tratamiento con capacidad para 112 viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Se abarcará la construcción de 151 viviendas. ✚ Cada vivienda estará sobre un lote de 120 m². ✚ Planta de tratamientos con capacidad para 151 viviendas.

2. Impacto Ambiental y su Medida de Mitigación.

<p>Contaminación del suelo, aire, afectación del paisaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el sistema de aguas residuales tenga la capacidad y factor de carga suficiente para tratar las aguas residuales generadas por las 112 viviendas. 	<p>Contaminación del suelo, aire, afectación del paisaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el sistema de aguas residuales tenga la capacidad y factor de carga suficiente para tratar las aguas residuales generadas por las 151 viviendas.
---	---



La imagen muestra la verificación de los puntos del área del proyecto, los cuales se mantienen.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos indicar que la modificación del proyecto no propone cambios significativos a los presentados en el EslA aprobado, los cambios son de Diseño sobre la misma superficie impactada y no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Finalmente la solicitud de modificación contempla los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EslA aprobado.

Por otra parte es necesario que por competencia la capacidad operativa de la memoria técnica de PTAR, en base a galones diarios, vida útil y cumplimiento a la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sea revisada y aprobada PREVIO inicio de obras, por el Ministerio de Salud, (MINSA), mientras que el diseño estructural debe ser revisado y aprobado PREVIO inicio de obras por el Instituto de Acueductos y alcantarillados Nacionales, (IDAAN).

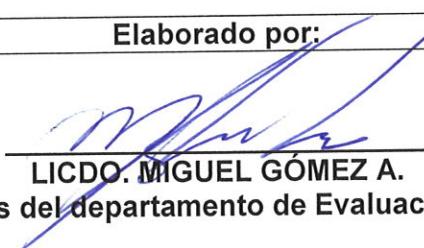
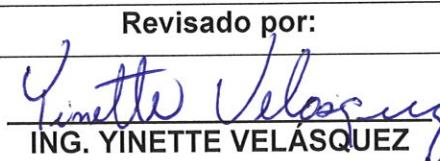
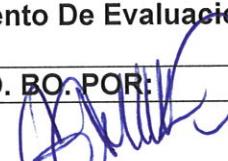
IV. CONCLUSIONES

- a. La solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental en mención, aprobado mediante Resolución IA-DRCL-013-2016, de 08 de marzo de 2016, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.
- b. En los cambios propuestos no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y se mantiene el Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio.
- c. Por competencia Institucional, la Capacidad Operativa de la Memoria Técnica de PTAR, en base a galones diarios, vida útil y cumplimiento a la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 debe ser revisada y aprobada PREVIO inicio de obras, por el Ministerio de Salud, (MINSA),, mientras que el diseño estructural debe ser revisado y aprobado PREVIO inicio de obras por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN).

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **VILLAS DE CATIVÁ**, promovido por **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, y mantener en todas sus partes, la Resolución IA-DRCL-013-2016, de 08 de marzo de 2016, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.

VI. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de proyectos del departamento de Evaluación y Calidad Ambiental
Revisado por:
 ING. YINETTE VELASQUEZ Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Calidad Ambiental
VO. BO. POR:
 MSS. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE COLÓN

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”